

Expediente: **116/22**

Carátula: **GIMENEZ PAULA YANET C/ HERRERA MARIO ALBERTO Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/05/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *HERRERA, MARIO ALBERTO-DEMANDADO*

20360498663 - *SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -DEMANDADO*

27314305294 - *GIMENEZ, LILIANA ESTER-ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 116/22



H3020174782

AUTOS: GIMENEZ LILIANA ESTER c/ HERRERA MARIO ALBERTO Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°116/22.

Monteros, 23 de mayo de 2024.

Proveyendo presentación de fecha 17/05/2024 realizado por el Dr. Paz Mariano:

1- Téngase al Dr. Mariano Paz, como apoderado de San Cristobal Sociedad Mutual de Seguros Generales, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 20360498663 , désele intervención de Ley.

2- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- **NOTIFIQUESE** al letrado Paz, a fin de que en el plazo de ley, complete el aporte inicial conforme al Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

4- De la exclusión de cobertura planteada: Córrase traslado a las partes por el término de ley.

5- Téngase presente la impugnación de la documentación y demás reservas formuladas.

6- A las pruebas informativa y testimoniales: Oportunamente.

7- Por efectuada la reserva del caso federal.

8- Téngase por autorizados a realizar tramites en el expediente a los letrados Rodolfo Paz Posse MP 10232, al Dr. Jose Humberto Salina MP 8728 y/o a quien estos designen.

9- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder

en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.^{MIA} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 23/05/2024

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.